

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	98	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública DE CORDOBA

Número 957

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1894, presidida por el ilustrísimo señor Gobernador civil don Eduardo Ortiz y Casado.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Leído el dictámen de la Comisión nombrada al efecto, acordó aprobar y hacer suyas las propuestas formadas por aquella y la relación de los aspirantes siguientes, cuyos expedientes, por los motivos que se indican, debían ser excluidos del concurso.

El de doña Beatriz Soldevilla, por no acompañar certificado de buena conducta; por no expresar en su instancia no padecer defecto físico, y no exhibir su cédula personal ni reseñarla en su solicitud en la forma que determina la regla 7.ª del Real decreto de 27 de Mayo de 1884.

La de doña Carmen Briones Torres, por no acompañar su cédula personal ni reseñarla en su instancia, y por no justificar la posesión de título profesional alguno.

El de don Pedro Borrego, por iguales motivos que la anterior.

El de don Rafael Sevillano, por no extender su instancia en la clase de papel correspondiente.

El de don Luis Antonio Herrador, por no estar extendido el certificado de buena conducta en la forma prevenida.

Acordó dar conocimiento al Rectorado de las anteriores exclusiones.

Quedó enterada de que, para las Escuelas elemental de niños de Alcaracejos y adultos de Gabra, anunciadas por ascenso, no había habido aspirante alguno.

Formó la propuesta para cubrir la tercera elemental de niñas de Puente Genil, dotada con 1375 pesetas y anunciada en igual concurso que las anteriores, del modo siguiente:

Número 1. Doña María Josefa Colao, con 1650 pesetas y 26 años, 9 meses y 1 día de servicios.

2. Doña María de los Reyes Lobado Gil, con 1375 pesetas y 38 años, 7 meses y 27 días.

3. Doña Juana Sánchez Romero, con 1375 pesetas y 35 años, 6 meses y 10 días.

4. Doña Concepción Ramos, con 1375 pesetas y 33 años, 10 meses y 10 días.

5. Doña Lucía Hidalgo de los Santos, con 1375 pesetas y 19 años, 4 meses y 10 días.

6. Doña Consuelo Domínguez, con 1375 pesetas y 13 años, 8 meses y 15 días.

7. Doña Jacinta Silva del Pino, con 1375 pesetas y 5 años, 9 meses y 9 días.

Para la Escuela incompleta de Rivera la Alta (Puente Genil), dotada con 500 pesetas y anunciada para proveerse por concurso único, formuló la propuesta siguiente:

Número 1. Doña Antonia Molina Gómez, con 625 pesetas y 2 años, 1 mes y 16 días.

2. Doña Rafaela Zurita Raya, con 625 pesetas y 10 meses y 15 días.

3. Doña Francisca Sánchez García, superior y con servicios en interinidad.

4. Doña Concepción Mora Salas, elemental, 365 pesetas y 10 meses y 20 días de servicios en propiedad.

5. Doña Julia Rame Zafra, elemental, 250 pesetas y 7 meses y 9 días.

6. Doña Cesárea Ramos, elemental y servicios en interinidad.

7. Doña María del Carmen Higuera, como la anterior.

8. Doña María de los Dolores Blanco, elemental y con servicios en Escuela pública, que renunció.

9. Doña Concepción Morales, elemental y sin servicios.

10. Doña María Jesús Rubio, como la anterior.

11. Don José López García, elemental y con servicios en interinidad.

12. Don Manuel Cano, elemental y sin servicios.

13. Doña Adela Sevillano, con certificado de aptitud, 500 pesetas y 9 años y 10 meses.

14. Don Luis Alcalá Grande, con igual certificado, 456 pesetas y 15 años, 1 mes y 15 días.

Para la provisión de la Escuela incompleta de niñas de Ochavillo del Río (Fuente Palmera), dotada con 275 pesetas y anunciada por concurso único, se formó la siguiente propuesta.

Número 1. Doña Cesárea Ramos.

2. Doña María Dolores Blanco Torres.

3. Doña Concepción Mora Salas.

4. Doña María Jesús Rubio y Molina.

Para cubrir la Escuela incompleta mixta de Fuente la Lancha, dotada con 275 pesetas y anunciada por concurso único, se formó la siguiente propuesta.

Número 1. Don Teófilo Olivares Barrios, Normal.

2. Don José Muñoz Jiménez, Superior.

3. Don Antonio González Molina, Elemental y con servicios en interinidad.

4. Don José López García, como el anterior.

5. Don Manuel Horcas Santiago, Elemental y con servicios en Auxiliaria de párvulos.

6. Don Manuel Cano Valenzuela, Elemental.

Finalmente, para cubrir la vacante de la Escuela incompleta de niños de Ochavillo del Río (Fuente Palmera), dotada con 200 pesetas y anunciada igualmente para ser provista por concurso único, formó la siguiente relación de aspirantes.

Número 1. Don Manuel Montilla García, con título superior y servicios en interinidad.

2. Don José López García.

3. Don Manuel Horcas Santiago.

4. Don Francisco Baños Aranda, con certificado de aptitud.

Terminados con los anteriores los trabajos de clasificación de todos los aspirantes á las vacantes anunciadas en el concurso del tercer trimestre del presente año, resolvió pasar al Rectorado las anteriores relaciones, acompañadas de los expedientes originales de todos los concursantes, así admitidos como excluidos.

Con lo que se terminó la sesión. Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

Núm. 949

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de la misma, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, ha acordado para cumplir con lo preceptuado en el artículo 1.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891, la creación de una plaza de Farmacéutico, con la dotación anual de 400 pesetas pagadas por trimestres vencidos y además el importe de los medicamentos que mediante prescripción suscrita por los Facultativos de Medicina y Cirugía suministre á los enfermos pobres.

En su virtud, los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría de esta municipalidad las solicitudes documentadas durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Almedinilla 18 de Marzo de 1895.—Antonio Vega.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 689

SECCION DE TENEDURIA

MES DE ABRIL DE 1895

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito — Pesetas Cts.	Término donde radica la finca	Epeca á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
2199	Clero	Rústica	Córdoba	D. Domingo Sánchez Rivera	3	Abril	1895	19 y 20	150	Aguilar	P. al 58
795	"	Urbana	Montilla	Andrés Lora Cuellar	5			14 al 16	300 75	Montilla	76
1965	"	Rústica	"	Francisco Salas Muñoz	7			10	45 90	"	"
379	"	"	Aguilar	Antonio Maria Maldonado	8			17 al 20	47 12	Aguilar	58
2358	"	"	Córdoba	Juan José Aranda	"			18	6 25	Torre campo	76
633	"	"	Castro	Antonio Rodríguez Carretero	9			19 y 20	80	Castro del Río	58
636	"	"	"	El mismo	"			18 al 20	353 25	"	"
637	"	"	"	D. José Palomares Lopera	"			10 al 20	1655 50	"	"
2360	"	"	Lucena	D.ª Carmen de Gregorio Ariza	"			11 al 18	302	Cabra	76
1564	"	"	Pedroches	D. Joaquín Ramírez Gallardo	12			16	32 38	Pedroche	58
4686	Propios	"	Vill.ª Córdoba	Juan A. Illescas Bejarano	"			6	388	Adamuz	76
4701	"	"	"	Cayetano Herruzo	"			6	276 30	"	"
4699	"	"	"	Tomás Camacho	"			6	401 50	"	"
775	Benefic.ª	"	Bujalance	Pedro Iglesias Cabello	14			2 al 10	676 80	Cañete	"
4707	Propios	"	Vill.ª Córdoba	Pedro Coletto	15			6	48 50	Adamuz	"
4685	"	"	"	Francisco Gutiérrez	"			6	295 50	"	"
640	Clero	"	Cabra	José Rodríguez Cantero	16			18	7 29	Cabra	"
4684	Propios	"	Vill.ª Córdoba	Francisco Cañuelo	"			6	198	Adamuz	"
4690	"	"	"	Pedro Cañuelo	"			6	293	"	"
886	Clero	"	Montemayor	Francisco Carmona	17			20	20 13	Montemayor	58
4674	Propios	"	Vill.ª Córdoba	Francisco García Copado	"			6	78	Adamuz	76
4695	"	"	"	Juan Coletto Sánchez	"			6	37 50	"	"
4676	"	"	"	Agustín Gutiérrez Bejarano	"			6	427 10	"	"
4677	"	"	"	El mismo	"			6	110	"	"
4678	"	"	"	El mismo	"			6	102 60	"	"
4675	"	"	"	D. Pedro Cañuelo Cabrera	"			6	33	"	"
4780	"	"	Pozoblanco	José Isidoro Caballero	"			3	130 20	7 Villas Pedroches	"
4710	"	"	Vill.ª Córdoba	Juan García Torralvo	18			6	83 50	Adamuz	"
4679	"	"	"	Pedro José Pozuelo	"			6	78	"	"
4709	"	"	"	Cayetano Herruzo	"			6	40	"	"
4703	"	"	"	Juan Coletto Sánchez	"			6	57 50	"	"
4712	"	"	Alcaracejos	Gregorio Rodríguez	"			6	517 50	7 Villas Pedroches	"
4713	"	"	Pozoblanco	Antonio Porras García	"			6	538 70	"	"
4697	"	"	Vill.ª Córdoba	Juan García Torralvo	"			6	47 20	Adamuz	"
4692	"	"	"	Cayetano Herruzo	"			6	138 10	"	"
4696	"	"	"	Juan Mata Zamora	"			6	84 30	"	"
4702	"	"	"	El mismo	"			6	30 50	"	"
4807	"	"	"	D. Juan Antonio Bermudo	19			2	58	7 Villas Pedroches	"
4809	"	"	"	El mismo	"			2	118	"	"
1065	Clero	"	Lucena	D. Mariano Osuna García	20			16, 18 y 20	917 64	Lucena	58
1045	"	"	"	Juan Herrera Varo	"			19 y 20	153 76	"	"
45	Estado	Urbana	Córdoba	José Cantarero	"			3	324	Córdoba	76
4805	Propios	Rústica	Vill.ª Córdoba	Juan Antonio Bermudo	"			2	345	7 Villas Pedroches	"
702	Clero	Urbana	Hinojosa	José Ledesma	22			2 al 14 y 19-20	225	Hinojosa	58
2417 5	"	Rústica	Córdoba	Manuel Navarro García	24			5 al 10	1860 60	Palma del Río	76
2197	"	"	Lucena	Juan López Palomino	25			6, 18 al 20	300	Lucena	58
650	"	"	Cabra	José Mellado Granados	"			14 al 20	75 18	Cabra	"
4688	Propios	"	Vill.ª Córdoba	Miguel Blanco Moreno	"			6	201 50	Adamuz	76
4689	"	"	"	Tomás Moreno Buenestado	"			6	198	"	"
1356	Clero	"	Jaen	Constantino Gozalvez	26			4 al 20	180 54	Fuente la Lancha	58
1500	"	"	Dos Lorres	Francisco Peralvo Calvo	"			4 al 20	852 04	Dos Torres	"
1433	"	"	Alcaracejos	Francisco Curado Espejo	27			2	36 25	Alcaracejos	"
2858	Propios	"	Doña Mencía	Fernando López y López	"			5 al 7	1500 90	Luque	76
454	Estado	"	Villafranca	Joaquín Carvajal	28			11 al 19	480 20	Villafranca	"
4717	Propios	"	Vill.ª Córdoba	Bartolomé Blanco	29			6	735	Adamuz	"
2417 6	Clero	"	Córdoba	Manuel Barcia Riol	30			10	401	Palma	"

Córdoba 20 de Marzo de 1895.—El Interventor de Hacienda, José F. Jáudenes.

Imprenta del Diario de Córdoba.

que las alteraciones que deban hacerse al amillaramiento, sean aprobadas por la Superioridad y puedan incluirse en el próximo apéndice; acordándose, después de discutido el punto suficientemente, facultar al señor Alcalde para que elija el personal que juzgue más á propósito para efectuar el referido recuento, cuyo resultado se hará saber al Ayuntamiento y Junta pericial para las resoluciones precedentes.

Que se proceda á la rectificación del actual amillaramiento ó á la formación de otro, lo cual se solicitará si fuere preciso, puesto que se notan incoherencias en los apéndices y deusdóculos relacionados con aquél, hoy existentes.

Acordaron excitar el celo de la Comisión especial nombrada para gestionar la liquidación de las inscripciones intransferibles que el Estado debe emitir á favor de este Municipio, por el importe de sus bienes de propios enajenados, así como el cobro de los intereses que correspondan.

Asimismo acordaron que dicha Comisión, asociada de don Pedro Luis Cámara, como persona que conoce con minuciosidad las vicisitudes y marcha que llevan y han llevado los asuntos relacionados con la dehesa de la Concordia, gestione á la vez en Madrid la confirmación de los derechos que tienen varios vecinos sobre terrenos en el avado en dicha dehesa, derechos que sin justificación satisfactoria desconoce la Hacienda, molestando á los propietarios en su legítima posesión, y que para ello se pongan los medios posibles, á fin de conseguir una resolución general que ponga término á las anomalías que vienen sucediendo en dicho asunto.

Que se practiquen las gestiones necesarias para que la Hacienda abone al Municipio lo que le adeuda por varios conceptos y cuyas cantidades vienen arrastradas como resultas en los presupuestos.

Que en el caso de tener que entablar algún litigio con el Ayuntamiento de Santa Enfemia para conseguir el cobro de lo que adeuda á este Municipio, y cuyo asunto está pendiente del informe del Letrado, represente á este Ayuntamiento el Procurador don Antonio Martínez, vecino y matriculado como tal Procurador en Pozoblanco.

Que se construya un malacate para conseguir llevar el agua al depósito de que ha de surtir el nuevo Hospital, facultando á la Comisión respectiva para que así lo disponga.

Que se arregle el paso á nivel del paseo del Hospital, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden circular de Gobernación de fecha 16 del actual, relacionada con la asistencia á las sesiones y á los asuntos que en ella deben tratarse.

El señor Presidente manifestó:

Que con motivo de haber ocurrido el falle-

cimiento de don Sebastián Hilario Yún, padre del digno individuo de esta Corporación don Alejandro Yún, el día 11 del actual, había invitado á los individuos del Ayuntamiento para asistir al entierro en Corporación, y nombrado una Comisión, compuesta de don Juan P. Blanco y don Juan Dueñas, para que en nombre del Ayuntamiento pasara á casa del don Alejandro á darle el pésame.

El Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, la conducta seguida por el señor Alcalde.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron los *Boletines Oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando se dé el debido cumplimiento á las disposiciones en ellos insertas y relacionadas con asuntos municipales.

Después de discutir los asuntos pendientes de la anterior y los que se comprendían en la convocatoria, se acordaron por unanimidad los siguientes:

Conceder á Juan Pozuelo Romero la lactancia de una niña y que ocupe el turno correspondiente.

No considerar bastante la fianza de Lucas Sánchez Toril para el préstamo que del Pósito solicita.

Que se expida certificación por la Secretaría á don Francisco Coletto y Fernández, de las actas de arqueo de los meses de Noviembre y Diciembre de 1891.

Que se una á las cuentas municipales de 1889-90, el escrito que dicho señor Coletto ha presentado, y se le notifique á la Junta municipal.

Que se formalice el expediente que solicita Francisco Gutiérrez Pizarro.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes anterior.

Que la Comisión de policía urbana y rural determine el sitio por donde han de correr las aguas de la calle Cantador á la de la Sal.

Reconocer las garantías de los préstamos del Pósito y que se realicen los atrasos.

Que sustituya á don Antonio Félix Herro, en la Comisión que ha de pasar á Madrid, el Secretario don Juan Ocaña, á quien se le concede licencia como á los Concejales don Alejandro Yún y don Francisco Antonio García, por el tiempo que necesiten para su gestión.

Que se encargue accidentalmente de la Secretaría el oficial 1.º don José Fernández, y en su defecto el 2.º don Agustín Escudero.

Con lo que se dió por terminada la sesión, haciéndose constar en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden circular de Gobernación de 16 del actual, que no han concurrido los Concejales don Bartolomé Torrico, don José Pedrajas y don Francisco B. Gutiérrez, por hallarse enfermos.

Villanueva de Córdoba 5 de Noviembre de 1894.—El Secretario accidental, José Fernández Requena.—V.º B.º: El Alcalde, Cámara.

indemnización que solicita por disfrutar de otras concesiones y beneficios en cambio, y respecto á la calle Amargura que se examinen los datos necesarios para saber si se ha pagado por tal concepto á Lucas Amor Vacas, en cuyo caso este asunto es de carácter particular.

Se acuerda conducir á José Capitán Medina al Hospital provincial, facilitándole socorros y bagaje.

Se acuerda prohibir la venta á los industriales ambulantes que no se hallen provistos de la patente.

A propuesta del señor Yún Torralbo se acuerda que el voz pública limpie diariamente los sitios donde se colocan ganados en la plaza pública, cobrando por dicho servicio un céntimo por cabeza.

Por el señor Presidente y Regidor Síndico se manifiesta que ambos han sido citados por el Juzgado municipal, como representantes del Ayuntamiento, para la celebración de un juicio de conciliación que tendrá el lugar día de mañana, y cuya demanda está puesta por Pedro Angel Gutiérrez Silva, para que respondan á la evicción y saneamiento de un pedazo de terreno que compró en la "Dehesa de la Concordia", acordándose que no es procedente la demanda, puesto que la evicción y saneamiento procede cuando haya recaído sentencia firme que haya privado al comprador de la cosa adquirida, acordándose igualmente que celebrado que sea el juicio se dé cuenta al señor Delegado de Hacienda, enterándole de los hechos que vienen sucediéndose, anómalos en su mayor parte, puesto que sin notificaciones previas se viene desposeyendo de propiedades adquiridas por justo título á quien paga la contribución correspondiente y que ha convertido en terrenos laborables los que antes eran incultos, por su trabajo y laboriosidad, y á virtud de estar facultados por el Estado para la roturación, y que en el mes de Marzo solicitaron varios vecinos que el Ayuntamiento les amparara en sus derechos, porque estando poseyendo y habiendo adquirido por escrituras públicas fincas en la "Dehesa de la Concordia", se veían sorprendidos por las ventas anunciadas por la Hacienda, sin mediar expediente de incautación, notificación á los interesados ni otras formalidades que las leyes establecen, lo cual se puso en conocimiento del señor Delegado de Hacienda en 13 de dicho mes, sin que referida autoridad se haya dignado contestar, y que se estaba en

el caso de gestionar donde y como sea preciso la resolución de estos casos, y aclarar de una vez si los propietarios perjudicados tienen ó no derecho á que se respeten sus posesiones adquiridas á virtud de disposiciones legales, ó si la Hacienda tiene preferente derecho á ellas.

Por el señor Presidente se manifestó que su profesión de médico y sus ocupaciones particulares le impedían continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente, por lo que suplicaba á los señores Concejales se sirvieran aceptar la renuncia que del mismo hacía.

Don Alejandro Yún Torralbo pidió la palabra y dijo: que por su parte y creyendo además interpretar los deseos de los demás señores Concejales, no aceptaba la renuncia y pedía al señor Presidente que la retirara, puesto que todos se hallaban conformes con su gestión; en igual sentido se expresaron don Francisco B. Gutiérrez, don Juan P. Blanco, don Antonio Félix Herrero y los demás señores Concejales.

En vista de ello retira su renuncia, dando á todos las más expresivas gracias por el acto de deferencia de que es objeto y que le honra sobre manera.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18

supletoria de la del día 16

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* recibidos desde la última sesión.

Conceder á Alfonso Toril Redondo el permiso que solicita para colocar una bomba en el pozo que existe en la calle del mismo nombre.

Conceder, según lo ha solicitado, un socorro de 10 pesetas mensuales á Andrés Arévalo Carbonero, para que atienda á la lactancia de una de las mellizas que ha dado á luz su esposa, facilitándole expresado socorro hasta tanto que porturno le corresponda ocupar lugar en la nómina.

Acordaron se una el escrito presentado por don Francisco Coletto Fernández á las cuentas municipales de los años 1871 á 1885, y en las cuales, según manifiesta en aquél, existen informalidades en algunos justificantes de cargo de referidas cuentas.

Se acordó prorrogar el plazo voluntario para los reintegros al Pósito hasta el día 15 de Octubre.

Aceptaron como buena la escritura presen-

tada por Alfonso García Tamara, por considerarla suficiente á responder del capital y réditos que del Pósito ha solicitado.

Fueron aprobados por unanimidad los acuerdos en extracto tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto, acordando sean remitidos al señor Gobernador.

Se acuerda facultar al señor Cura Parroco para que disponga, según costumbre, lo que estime necesario á la función religiosa del Santo Patrón.

Se encarga al Depositario municipal para el refresco y demás gastos propios de dicha fiesta, y que la cantidad que se invierta se libre con cargo al capítulo de imprevistos.

Dada cuenta de una instancia del señor Rector y Cura propio don Miguel Gutiérrez Copado, en la que solicita que por el Ayuntamiento se le conceda la cantidad que le sea posible para ayudar á los gastos de la composición del órgano de la parroquia, se acordó concederle mil pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, y de hallarse agotado, que se incluya en el presupuesto adicional.

Se dá cuenta por el señor Presidente de estar en el caso de nombrar Secretario del Ayuntamiento, según lo dispone el art. 122 de la ley municipal, acordando por unanimidad nombrar á don Juan Ocaña y Prados, que viene á desempeñándola interinamente.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por don Francisco Antonio García se manifestó que le parecía excesiva la cantidad que en la sesión anterior se había acordado dar para la recomposición del órgano.

Se dá lectura de los *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana.

Dada lectura de una instancia presentada por don Francisco Coto y Fernández, sobre reclamaciones á las cuentas municipales, acordando se unan á los expedientes de su razón.

Se dió cuenta de una solicitud de Bartolomé Casado Higuera, en la que solicita se le facilite la lactancia de un hijo, acordando coupe turno y se le incluya en nómina cuando le corresponda.

Dada cuenta de otra de Francisco Calvento Illasca, en la que solicita se designe por donde deber ir el camino que de esta villa conduce á la de Conquista, en el sitio llamado Pozo Gutiérrez, se acordó pase la Comisión á determinar.

Dada cuenta de otra instancia suscrita por varios vecinos, en la que solicitan que se habi-

lite para el servicio público el manantial conocido por Pozo la Cuente, y que el agua sobrante corra por su cauce natural, acordaron pase la Comisión y vea lo que procede.

A propuesta de la Comisión de policía acordaron, á virtud de lo solicitado por el rematante de puestos públicos, establecer las siguientes reglas:

Que todo puesto que se establezca durante la feria y tenga de capacidad hasta diez metros, devengue 50 céntimos de peseta, y los que excedan devengarán 5 céntimos por cada metro de exceso.

A propuesta de varios señores Concejales acordaron que trascurrido el plazo por que se suspendió el procedimiento ejecutivo, se proceda inmediatamente á hacerlos efectivos, practicando cuantas diligencias sean necesarias para conseguir el cobro.

Y se levantó la sesión.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 9,

supletoria de la del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de los *Boletines Oficiales* recibidos durante la última semana.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes.

Se dá cuenta de una instancia de varios vecinos en la que solicitan se les señale camino para ir á la Bermejuela, al sitio llamado Prado del Tollo, y se acuerda pase la Comisión al paraje indicado.

Se acuerda conceder un socorro de 10 pesetas á José Gabuelo Gutiérrez, según lo ha solicitado.

Se acuerda, por unanimidad, concurrir una Comisión del Ayuntamiento, y se invita á las personas distinguidas, al acto de trasladar la imagen de Nuestra Señora de Luna á su Santuario, encargándose á Juan Torralbo que sirva lo necesario, y los gastos que se originen se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Se dá cuenta de una instancia de don Tomás García Torres y de otra que dirige el señor Director general de Instrucción pública, referente á la permuta que el señor García, Maestro de primera enseñanza y el señor Vázquez, que lo es de Dos Torres, solicitan de la Superioridad, acordando el Ayuntamiento informar favorablemente.

Se acuerda se abone con cargo al capítulo de imprevistos una cadena de hierro colocada en el "Pozo del Gusano".

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23,

supletoria de la del día 21

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los *Boletines Oficiales* recibidos con posterioridad á la última sesión.

Fueron discutidos y adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos comprendidos en la convocatoria.

Se concedió un socorro domiciliario de diez pesetas al pobre enfermo de esta villa Gregorio García Sánchez.

Que se manifieste á los vecinos de la calle Contador estar ya acordada la recomposición de la calzada de dicha calle, y cuyas obras se llevarán á efecto tan pronto como lo permita el estado de los fondos municipales.

Contestar á Lucas Sánchez Toril designe finca para ver si es suficiente á responder del préstamo que del Pósito solicita.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana y rural la solicitud presentada por María Luna García Arévalo, sobre la forma en que ha de colocarse el acerrado en la fachada de su casa calle de Córdoba.

Que Pedro Gómez Camacho ocupe turno para figurar en la nómina de socorros para lactancia.

Que Martín Illasca Redondo ocupe turno para lactancia, teniendo en cuenta la fecha en que lo solicitó (28 de Agosto), y que por olvido dejó de consignarse en el acta correspondiente, constando así en el libro de minutas.

Pasar á informe de la Comisión la instancia presentada por Joaquín Ayala, pidiendo sea reconocido el callejón denominado de las Yacas que conduce á una cerca de su propiedad y se halla intranachable.

Conceder un socorro domiciliario de diez pesetas á la pobre enferma, vecina de esta villa, María Ramona Díaz Gil, según lo ha solicitado.

Facilitar á Francisco Arévalo Muñoz socorro y bagaje y lo demás necesario á que ingrese en el Hospital de Crónicos de la capital, una hija que tiene enferma hace mucho tiempo.

Que quede sobre la mesa para su estudio la petición de Miguel Buenestado y Miguel Cobos sobre adjudicación de un pedazo de terreno.

Se dió lectura por el señor Secretario del Real decreto de nueva de Agosto y la Real orden circular de veinte de Septiembre últimos, referentes á la estadística del trabajo, de cuyas disposiciones quedó perfectamente enterada la Corporación municipal, y cumpliendo lo que ordena la circular del señor Gobernador civil de la provincia inserta en el *Boletín Oficial* del día trece del corriente mes, procedieron al

nombramiento de la Comisión, eligiéndose de entre el seno del Ayuntamiento, por unanimidad, á los señores siguientes: don Alejandro Yun Torralbo, don Antonio Félix Herrero, don Francisco Antonio García y don Pedro Rico y Rojas, encargada de contestar á los cuestionarios que se formulan por la Superioridad.

También se acordó que por la Secretaría se abra el archivo especial y demás que se ordena en la circular del Gobierno civil ya mencionada, de "Estadística del trabajo", y que se remita copia de este acuerdo al señor Gobernador civil.

Entró el Concejál don Francisco Cano y López.

Que se abone á don Angel Lolomo y Barrios, con cargo al capítulo imprevistos, la cantidad de cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, por el importe de derechos y papel suplido devengados en el poder con copia que á favor de don Ramón Romasanta Pérez, otorgaron el señor Alcalde y Regidor Sladico, por acuerdo del Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta de lo invertido en el refresco del día de San Miguel, que asciende á ciento tres pesetas, librándolas al Depositario que ha suplido los gastos, con cargo á imprevistos.

Pidió licencia el Concejál señor Yun y le fué concedida de quince días, á contar desde el treinta del actual.

A petición del Concejál don Francisco Cano López, se acuerda variar la hora para la celebración de las sesiones ordinarias, debiendo según este efectuarse á las siete de la noche en vez de las doce del día, y así se anunció al público para su conocimiento.

Acordaron por unanimidad que habiéndose terminado la formación del inventario de los documentos existentes en el archivo, en cuyo trabajo ha auxiliado como escribiente don Pedro Cabrera, hasta el día 30 de Septiembre, ocupándose desde 1.º del actual en la formación del padrón de cédulas personales, se le nombre escribiente temporero que prestará sus servicios durante el tiempo que sea necesario, abonándole el sueldo de dos pesetas diarias, que se satisfarán con cargo á la consignación que en el presupuesto exista para temporeros, empuzando á contarse desde 1.º de Octubre actual.

Entra en el salón el concejál señor Gutiérrez Silva.

Que se practique el recuento general de la ganadería de este término, según lo dispone el artículo 56, regla 3.ª y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre del 85, con objeto de